



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rafael Arturo Arguello Donoso.
Demandada	Summar Procesos S.A.S. Cartón Colombia S.A.
Radicado	2018-185
Auto de Sustanciación	1003
Asunto	Cumplase lo ordenado por el superior.

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cumplase,

María Josefina Guarín Garzón
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de agosto de 2022.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de Summar Procesos S.A.S., y a cargo del señor Rafael Arturo Arguello Donoso, así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$6.085.543
	En segunda instancia:	\$500.000
Total costas procesales:		\$ 6.585.543

A favor de Cartón Colombia S.A., y a cargo de del señor Rafael Arturo Arguello Donoso.

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$6.085.543
	En segunda instancia:	\$500.000
Total costas procesales:		\$ 6.585.543


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 18 de agosto de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Rafael Arturo Arguello Donado.
Demandada	Summar Procesos S.A.S. Cartón Colombia S.A.
Radicado	2018-185
Interlocutorio	870
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del Decreto legislativo 806, se le informa a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es el correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 122 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 19 de agosto de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
